

APOYO A EMPRENDEDORES INNOVADORES

BASES

1. OBJETIVO

Este programa promueve la creación y desarrollo de nuevas empresas o empresas jóvenes que se planteen la comercialización de productos o servicios innovadores con respecto al mercado al cual pretenden atender.

Se financiarán proyectos cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa o una empresa joven, basada en productos, servicios, procesos o formas de comercialización innovadoras¹.

2. BENEFICIARIOS

En esta convocatoria puede haber dos tipos de postulantes:

Emprendedores: podrán solicitar financiamiento las personas físicas, mayores de edad, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa.

Empresas Jóvenes: podrán solicitar financiamiento aquellas empresas nacionales (excepto servicios profesionales) que no tengan más de 36 meses y no hayan facturado más de **\$1.044.000 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos)** en los últimos 6 meses por todo concepto.

Al menos un integrante del equipo emprendedor se deberá dedicar de forma exclusiva al emprendimiento.

El equipo emprendedor deberá postular junto a una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE), quien deberá comprometerse a realizar las actividades que se describen en el Anexo 1.

<http://www.ande.org.uy/ver-listado-de-ipe>

¹ Los distintos tipos de innovación a considerar son: a) INNOVACIÓN EN PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS): Desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado. b) INNOVACIÓN EN PROCESOS: Diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes, que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad. c) INNOVACIÓN EN ORGANIZACIÓN: Diseño e introducción de cambios en las formas de organización y gestión de las empresas que no existan antecedentes en el país. Incluye cambios en la organización y administración de los procesos productivos, incorporación de estructuras organizativas modificadas significativamente e implementación de orientaciones estratégicas nuevas o sustancialmente modificadas en las empresas. d) INNOVACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN: Introducción de métodos para la comercialización de productos nuevos, de nuevos métodos de entrega de productos existentes o de cambios en el empaque y/o embalaje que no tengan antecedentes en el país.

Los emprendedores podrán ser beneficiarios un máximo de dos veces de los instrumentos de capital semilla de ANII y ANDE.

No podrán obtener financiamiento:

- Aquellas personas que están siendo apoyadas por la ANII en sus diversos instrumentos y programas, a excepción del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- Emprendimientos que hayan sido apoyados en la convocatoria de capital semilla de ANDE.

3. ¿QUÉ APOYO PUEDE BRINDAR LA ANII?

3.1 Primera etapa

Para la puesta en marcha del emprendimiento, los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo del proyecto con un monto máximo de hasta **\$725.000 (setecientos veinticinco mil pesos uruguayos)**. Los emprendedores deberán realizar aportes en efectivo de al menos un 20% del costo del proyecto.

El capital brindado por ANII se dividirá entre:

- Aporte al equipo emprendedor por su dedicación hasta un 50% del aporte de ANII. Este capital no requerirá de rendición de gastos.
- Apoyo para desarrollar las actividades previstas en el marco del proyecto.²

De resultar aprobado el proyecto, la IPE recibirá **\$101.500 (ciento un mil quinientos pesos uruguayos)** como pago por la realización de actividades contenidas en el Anexo I de estas bases. Este monto es independiente del financiamiento no reembolsable al equipo emprendedor explicado anteriormente.

Los beneficiarios tendrán un **plazo máximo de 12 meses** para ejecutar el proyecto, completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero del mismo.

Una vez culminado el proyecto, el equipo emprendedor deberá presentar un Informe de Cierre el que será analizado tanto por ANII como por el Comité de Evaluación y Seguimiento de Emprendimientos (CES de Emprendimientos), con los objetivos de evaluar los resultados obtenidos en esta etapa.

3.2 Segunda etapa

Una vez culminada la primera etapa, el equipo emprendedor podrá solicitar un segundo apoyo.

Se buscará que los proyectos planteen objetivos desafiantes y diferentes a los de la primera etapa, debiendo estar enfocados principalmente en el fortalecimiento comercial y/o la internacionalización del emprendimiento.

Los proyectos aprobados en esta etapa tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo del proyecto con un monto máximo de hasta **\$725.000 (setecientos veinticinco mil pesos uruguayos)**. Los emprendedores deberán realizar aportes en efectivo de al menos un 20% del costo del proyecto.

² Ver punto 5, rubros financiables del proyecto

El capital brindado por ANII se dividirá entre:

- Aporte al equipo emprendedor por su dedicación hasta un 30% de lo presupuestado en el proyecto. Este capital no requerirá de rendiciones de gastos.
- Apoyo para desarrollar las actividades previstas en el marco del proyecto.³

En esta instancia, no es obligatorio contar con un aval de una IPE. En caso que el equipo emprendedor requiera del apoyo de una institución, ésta recibirá **\$101.500 (ciento un mil quinientos pesos uruguayos)** como pago por la realización de actividades contenidas en el Anexo I de estas bases. Este monto es independiente del financiamiento a los emprendedores para el desarrollo del proyecto.

4. RUBROS A FINANCIAR

4.1 Rubros financiables

1. Servicios de capacitación o entrenamiento.
2. Contratación de consultorías.
3. Personal técnico
4. Materiales e insumos.
5. Equipamiento.
6. Equipos de pruebas o ensayos de laboratorio.
7. Material bibliográfico.
8. Software.
9. Costos de protección de propiedad intelectual.
10. Inversión en promoción, difusión y comercialización
11. Viajes y Estadías

4.2 Rubro No financiables

1. Compra de inmuebles y de vehículos.
2. Servicios y materiales no asociados al proyecto.
3. Equipamiento para escalamiento productivo.

5. FORMA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

La postulación se realiza vía web y la evaluación está a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Emprendimientos (CES Emprendimientos), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT⁴.

³ Ver punto 5, rubros financiables del proyecto

⁴ Ley 18.084: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

5.1 Postulación

1. Ingresar una consulta describiendo los puntos relevantes del proyecto a través del link <http://www.anii.org.uy/apoyos/emprendimientos/>
2. ANII se comunicará para asesorar sobre si el instrumento se adecúa al proyecto.
3. De ser pertinente, se abre el formulario online y el postulante ingresa toda la información requerida con apoyo de la IPE. Se sugiere adjuntar un video (no más de 5 minutos) en el cual los emprendedores presenten la propuesta.
4. Una vez finalizada la postulación, la misma será revisada por ANII, con el objetivo que la misma cuente con todos los requerimientos necesarios para comenzar el proceso de evaluación. De considerarse necesario se podrá solicitar cambios en la postulación. Los postulantes tendrán como máximo 30 días para ingresar estos cambios.

5.2 Evaluación

1. Una vez completada la postulación y verificada por parte de ANII, el CES de Emprendimientos evaluará técnica y comercialmente el proyecto y sugerirá o no a Directorio su financiamiento. A solicitud del CES se podrá convocar a los emprendedores a realizar una presentación de la propuesta.
2. El Directorio de ANII emite la resolución referida al proyecto.
3. ANII comunicará los resultados de la evaluación.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Pertinencia del proyecto
- Calidad y claridad de la presentación
- Capacidad de los emprendedores para llevar a cabo el proyecto propuesto y complementariedad del equipo emprendedor
- Mérito Innovador
- Capacidad de implementación de los objetivos trazados
- Validación realizada
- Modelo de Negocios
- Escalabilidad del emprendimiento

Ver pauta de evaluación en <http://www.anii.org.uy/apoyos/emprendimientos/49/emprendedores-innovadores/>

7. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

7.1 Desembolsos

El aporte de ANII se desembolsará de manera trimestral, comenzando con un desembolso inicial a los emprendedores -tanto por su dedicación como para desarrollar las actividades del proyecto- y a la IPE. Los restantes adelantos serán desembolsados una vez acreditado, por parte de ANII, el cumplimiento de los objetivos previstos y la correcta ejecución financiera de los fondos. Se retendrá, el 10% del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales por parte del CES de Emprendimientos.

7.2 Seguimiento

La ANII junto a la IPE cumplirán las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros. Se otorgarán los desembolsos una vez aprobados los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor junto la IPE.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán entregar a ANII un Informe de Cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El mismo será evaluado por el CES de Emprendimientos y en caso de ser aprobado se procederá a reembolsar el 10% final siempre y cuando se haya invertido la totalidad del monto adelantado. Una vez cerrado el proyecto, ANII realizará una evaluación del desempeño de la IPE.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PATROCINADORAS DE EMPRENDIMIENTOS (IPE)

La Institución Patrocinadora de Emprendimientos trabajará en las etapas previa, durante y posterior a la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto.

Responsabilidades de la IPE en la etapa previa a la ejecución del proyecto

- Apoyo en la elaboración y presentación del Formulario de proyecto:
 - Definir junto al equipo emprendedor el alcance del proyecto.
 - Asesorar al equipo emprendedor bajo qué instrumento debe postularse.
 - Asesorar al equipo emprendedor en el modelo de negocios a presentar.
 - Elaboración, en conjunto con el equipo emprendedor plan de trabajo, presupuesto, objetivos y resultados, entre otros.

En el caso que la propuesta resulte aprobada, la IPE deberá designar un tutor o tutores de acuerdo a las necesidades del emprendimiento. La IPE deberá asesorar al equipo emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa.

Responsabilidades de la IPE durante la ejecución del proyecto

- Realización de evaluaciones de avance al equipo emprendedor y al proyecto.
- Avalar los Informes de Avance elaborados por el equipo emprendedor.
- Detección y corrección de situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Seguimiento del emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Reuniones y asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.
- Elaboración del Informe Final a entregar a la ANII.